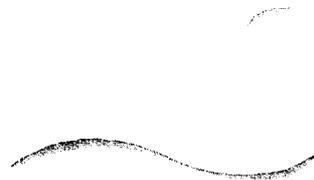
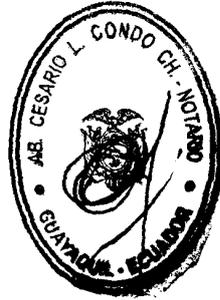


CRIMINAL  
N.º 5 21

2708



JOSÉ MARÍA GÓMEZ-OLIVEROS  
SÁNCHEZ DE RIVERA

NOTARIO

Plaza de España, 3 - 3º · 09005 · Burgos

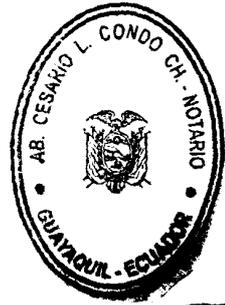
Tel. 947 25 75 15 · Fax: 947 25 75 09

[gomez-oliveros@notariado.org](mailto:gomez-oliveros@notariado.org)

agromarina-rodrigoelaniado.doc

A03912873

05/2011



NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS OCHO

**APODERAMIENTO**

En BURGOS, mi residencia, a veintiocho de Noviembre de dos mil once. -----

Ante mí, JOSE MARIA GOMEZ-OLIVEROS SANCHEZ DE RIVERA, -  
Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León. -----

**COMPARECE**

D. JOSÉ-IGNACIO CUEVAS REDONDO, mayor de edad, casado, con domicilio en Burgos, Calle Ruiz de Alarcón número 28 y D.N.I./N.I.F. 13.108.619-E. ---

**INTERVIENE.** -----

En nombre y representación de la Mercantil "AGROMARINA EUROPA, S.L.", con domicilio social en Valdorros (Burgos), Polígono Montenuuevo sin número y C.I.F. B-09485103. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 4 de diciembre de 2007 por el Notario de Burgos, D. José-María Gómez-Oliveros Sánchez de Rivera, al número 6.710 de su Protocolo general; inscrita en el Re-

gistro Mercantil al tomo 587, libro 378, folio 5, sección 8ª, hoja BU-12527, 1ª. Tiene por objeto: Tenencia, gestión y administración de valores representativos de fondos propios en sociedades o compañías de carácter mercantil no residentes en territorio español. Comercio al por mayor y al por menor de pescado y productos de acuicultura. Elaboración y procesado de productos procedentes de pescado y de acuicultura. Investigación, desarrollo e innovación de las actividades anteriores. -----

Actúa en su calidad de representante persona física de la también Mercantil "ANTARNOVA, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL), con domicilio social en Burgos, Calle Ruiz de Alarcón número 28, C.I.F. B-09413923 e inscrita en el Registro Mercantil al tomo 485, libro 276, folio 12, sección 8ª, hoja BU-9295, 1ª, en virtud de poder conferido a favor de la misma en escritura otorgada el día 29 de julio de 2008 ante el Notario de Burgos, D. José-María Gómez-Oliveros Sánchez de Rivera, bajo el número 3.990 de su Protocolo general; inscrita en el Registro Mercantil al tomo 587, libro 378, folio 8, sección 8ª, hoja BU-12527, 3ª. -----

Yo, el Notario, he tenido a la vista copia au-





A03912874

05/2011



torizada de la escritura reseñada, de donde resultan a mi juicio, facultades suficientes para la celebración de esta escritura de APODERAMIENTO. -----

Asimismo, hago constar expresamente que he cumplido la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada el día 20 de diciembre de 2010 por el Notario de Burgos, D. José-Luis Melo Peña (número 2.550 de su Protocolo), manifestando el señor compareciente no haberse alterado el contenido de la misma. -----

Asegura la vigencia de sus facultades representativas y que la Sociedad por él representada no ha variado en su capacidad de obrar ni en sus principales circunstancias identificativas, denominación social, forma jurídica, objeto y domicilio, así como el poder no ha sido revocado. -----

Le identifico por su D.N.I. exhibido, y tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **APODERAMIENTO**, y así: ---

O T O R G A

Que en la representación que ostenta confiere PODER, tan bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de D. RODRIGO-E MILIO LANIADO ROMERO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil (Ecuador), Robles No. 107 y Chambers y Cédula de Identidad número 0701571291, para que pueda ejercer las siguientes: -----

F A C U L T A D E S

 Presentar ante la Intendencia de Compañías toda la documentación que esta Institución de control requiera de la Sociedad poderdante, "AGROMARINA EUROPA, S.L.", otorgando y firmando al efecto, en su caso, cuantos documentos públicos y/o privados fueren necesarios. -----

-----  
Estampilla a la que se refiere la Ley 8/89, queda incorporada al final de esta matriz. -----

Por su elección, previa renuncia al derecho que le advierto tiene, leo esta escritura al señor compareciente, quien la aprueba y firma. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y



A03912875

05/2011



acepta la incorporación de sus datos (y la copia de su documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) a los ficheros existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las del Notario autorizante. Asimismo, el compareciente autoriza la comunicación de sus datos a las gestorías encargadas de la tramitación material del presente instrumento, con la exclusiva finalidad de que dichas actuaciones sean llevadas a cabo. -----

Y yo, el Notario, DOY FE de su contenido, de la adecuación de este otorgamiento a la legalidad, de la voluntad debidamente informada y de la liber-

0/

tad con que ha sido prestado el consentimiento del interesado, así como de quedar extendida esta escritura en tres folios de papel timbrado de la serie AO, números 3929976 y los dos siguientes correlativos. Firmado: José-Ignacio Cuevas Redondo. Signado: Jose María Gómez-Oliveros Sanchez de Rivera. Rubricado y sellado.

000000000000

ES COPIA AUTÉNTICA de su original al que me remito. Y a instancia del compareciente, en la representación que ostenta, la expido sobre tres folios de papel timbrado de la serie AO, números 3912873 y los dos siguientes correlativos. En Burgos, en el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.



Resolución Arancel, Disposición Adicional 3ª, Ley 8/89

Base (s) de cálculo *doc. sin cuenta*

Arancel optativo, núm. *144*

Derechos arancelarios *+ 59.081* €

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las **TRES (3)** Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales. Guayaquil,

19 DIC 2011



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil